



DECRETO ALCALDICIO N° 1140

MODIFICA Y AMPLÍA DELEGACIÓN DE FIRMA
DEL ALCALDE EN EL ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

Esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

REQUINOA, 05 MAY 2025

VISTOS:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra j) del DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.
La necesidad de optimizar la gestión administrativa respecto de materias de personal.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio N° 3409, de fecha 08 de noviembre de 2024, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar determinados decretos administrativos respecto del personal municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE".

Que mediante Decreto Alcaldicio N° 3480 de fecha 14 de noviembre de 2024 se complementó el citado Decreto Alcaldicio, extendiendo la facultad en aquellas materias que autorizó la Delegación de firma del alcalde en el Administrador Municipal se debe considerar las solicitudes que emanen del escalafón de Directivos.

Que por solicitud del Sr. Alcalde resulta necesario ampliar expresamente dicha delegación para incluir la firma de decretos relativos a orden de trabajo extraordinario, ya sea compensadas y/o pagadas, a fin de asegurar la continuidad administrativa y eficiencia en la gestión de recursos humanos.

DECRETO:

AMPLÍASE la delegación conferida mediante Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 08 de noviembre de 2024, al Administrador Municipal o a quien lo subrogue, incorporando la facultad de firmar, bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL ALCALDE**", los decretos Administrativos correspondientes a **Orden de Trabajo Extraordinario Compensadas y/o pagadas**, según corresponda en la solicitud, respecto del personal de los escalafones de Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares tanto del municipio como de los servicios traspasados de Educación y Salud.

MANTIÉNESE en lo demás vigente el contenido del Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 08 de noviembre de 2024 y N° 3480 de fecha 14 de noviembre de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secmu
- Todas las Unidades
- Salud
- Educación